

En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria **modificar el artículo 86 del Proyecto de Ley No. 293 Senado** "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", según la siguiente

PROPOSICION

MODIFIQUESE el artículo 86 del Proyecto de Ley No. 293 Senado, el cual quedara así:

ARTÍCULO 86. ESPECIAL PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ CAMPESINA, SOLIDARIA ÉTNICA Y POPULAR. El Ministerio del Trabajo en coordinación con las autoridades territoriales, procurará que las formas comunitarias, campesinas solidarias, populares, las expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y cualquier otra forma en que se materialice el derecho de asociación, cuenten con acceso al sistema de protección social para la vejez.

En el marco de las estrategias de promoción y prevención se tendrá en cuenta la socialización de las mejores oportunidades para que las poblaciones mencionadas accedan mediante su ahorro a una garantía pensional y la oferta de servicios del Sistema de Protección Integral para la Vejez.

Parágrafo Transitorio: El Gobierno Nacional en un plazo de 6 meses a partir de la sanción de esta Ley, presentará al Congreso de la República un proyecto de ley para regular la especial protección al trabajo campesino, comunitario solidario, étnico y popular de que trata este artículo. Se tendrá como criterio la solidaridad y cotización colectiva al sistema integral de vejez.

JUSTIFICACION:

Según el Censo de Población y Vivienda 2018, el DANE estima que existen 4'671.160 habitantes autorreconocidos como negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, que corresponden al 9,34% de la población total en Colombia, de los cuales 30.6% se encuentran en condiciones de pobreza, es decir, 11 p.p. por encima de la pobreza nacional.

Se puede evidenciar que las inequidades y la pobreza golpean con mayor fuerza a las minorías étnicas, en este caso concreto a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que viven en regiones donde las brechas de desarrollo son más acentuadas, por lo que se requieren adoptar acciones afirmativas que fomenten la superación de la pobreza y mejoren la calidad de vida de estas comunidades.

Handwritten signature and date:
~~Paulino Riascos~~
2 Abril 2018

Continuación proposición artículo 86.
Reforma pensional.

Paulino Riascos R.
PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

zabini reza